ACTA DE JUSTIFICACIÓN No 01 PARA ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSITCO Nº 256 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA E IMPACTO GERENCIAL LCR SAS.

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSITICO
CONTRATO No.	256 DE 2025
CONTRATISTA	IMPACTO GERENCIAL LCR S.A.S **NIT:** 900965768-3 **NOMBRE DEL RL:** NATALIA MARULANDA VARGAS **C.C. N°:** 1.075.308.921 de Neiva-Huila **DIRECCIÓN:** Calle 1 a N 14-20 **TELÉFONO:** 322 231 7223 **CORREO ELECTRÓNICO:** impactogerencialler@gmail.com **CIUDAD:** La Plata-Huila
OBJETO	**"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA JORNADA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA"**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.340.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
VALOR ADICIONAL No. 01 DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4'475.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($20'815.000) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo total para la ejecución del contrato de suministro será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	N/A
PLAZO FINAL	El plazo total para la ejecución del contrato de suministro será de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN	**VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2025**

En el municipio de La Argentina – Huila, se reunieron el día miércoles veintitrés (23) de octubre del año 2025, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, **IMPACTO GERENCIAL LCR SAS**, con NIT 900065768-3, representada legalmente por NATALIA MARULANDA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.308.921 de Neiva-Huila, en calidad de **CONTRATISTA** y **ÁNGELA TATIANA COY MORA**, Secretaria de Desarrollo Social del municipio de La Argentina Huila, en calidad de Supervisora, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 PARA ADICIONAR EN VALOR, al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 256 DE 2025**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA** e **IMPACTO GERENCIAL LCR SAS** previo las siguientes consideraciones:

A. Que el Municipio de La Argentina Huila, mediante proceso de contratación de mínima cuantía Número **MC–SDS–031–2025**, suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 256 de 2025, **IMPACTO GERENCIAL LCR SAS**, con NIT 900065768-3, representada legalmente por NATALIA MARULANDA VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.308.921 de Neiva-Huila, cuyo objeto contractual es **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y LA JORNADA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA".**

B. Que el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veinticinco (2025) se suscribió acta de Inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 256 DE 2025.**

C. Que el plazo estimado para la ejecución de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSITCO No. 256 DE 2025**, se estableció de la siguiente manera en la **"CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO: PLAZO DE EJECUCIÓN:** *El plazo total para la ejecución del contrato de suministro será de UN (1) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y mantendrá su vigencia por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para su liquidación.*

D. Que el valor estimado para la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 093 DE 2025**, se estableció de la siguiente manera: "*CLÁUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.340.000) M/CTE IVA INCLUIDO.*

E. Que la necesidad de esta adición radica en que el contrato, inicialmente enfocado en las Elecciones de los Consejos de Juventud, se extiende a la jornada de Consultas de Partidos y Movimientos Políticos del 26 de octubre, consolidando un esfuerzo integral de apoyo logístico a la participación democrática, garantizando el derecho a elegir y ser elegido mediante el voto popular y el sufragio en ambos procesos electorales. Que la presente justificación se elabora para soportar la necesidad perentoria de adicionar recursos económicos al contrato, específicamente para cubrir los costos de alimentación (refrigerios y almuerzos) del personal de apoyo logístico y electoral movilizado para la jornada de Consultas de Partidos y Movimientos Políticos, a realizarse el 26 de octubre de 2025.

Que la Constitución Política en sus artículos 1° y 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado, asimismo, establece, dentro de los fines esenciales, entre otros, el de facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
Que la Constitución Política, establece el principio de soberanía popular, en su artículo 3, en el que constata que: La soberanía reside exclusivamente en el pueblo, del cual emana el poder público. El pueblo la ejerce en forma directa o por medio de sus representantes, en los términos que la Constitución establece.

Que el Consejo Nacional Electoral, mediante la Resolución 701 del 19 de febrero de 2025, fijó la fecha del 26 de octubre de 2025 para la realización de las consultas de los partidos y movimientos políticos y/o grupos significativos de ciudadanos para la toma de sus decisiones o la escogencia de sus candidatos.
Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante la Resolución 7958 del 8 de julio de 2025, estableció el Calendario Electoral para la realización de las consultas populares, internas o interpartidistas

para la toma de decisiones o escogencia de candidatos de los partidos, movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos, a realizarse el 26 de octubre de 2025.

Que la logística y el número de puestos de votación, mesas y personal auxiliar (funcionarios, técnicos, jurados, etc.) se definen con base en las directrices de la Registraduría Municipal de La Argentina, Huila, en concordancia con los Artículos 2 y 103 de la Constitución Política y el Artículo 2 del Decreto No. 2241 de 1986. El Registrador Municipal, Manuel Jesús Latorre Adarme, mediante comunicado oficial No. 024, ha solicitado formalmente el acompañamiento para el desarrollo integral de la jornada de Consultas mediante refrigerios y almuerzos para el personal (jurados, funcionarios, etc) que acompañan la jornada, lo cual se soporta y detalla en la Resolución 701 del 19 de febrero de 2025, del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Que la jornada electoral tiene una duración ininterrumpida (8:00 a.m. a 4:00 p.m.), lo cual exige la presencia del personal de logística y mesas de votación desde tempranas horas (instalación) hasta el cierre y desmonte. La provisión de alimentación (refrigerios y almuerzos) se convierte en un factor crítico de éxito, indispensable para:

- Evitar el ausentismo o el abandono temporal de los puestos de trabajo por parte del personal esencial.
- Mantener el rendimiento operativo y la concentración del personal a lo largo de la jornada para el correcto diligenciamiento de actas y la custodia del material electoral.
- Proporcionar las condiciones necesarias para el desarrollo de la labor, en concordancia con los principios de dignidad y respeto por el recurso humano.

F. Que se garantiza la óptima utilización y el rendimiento del recurso público, toda vez que 15 refrigerios (ítem 6) y los 95 almuerzos (ítem 7), cuya adquisición hace parte integral de esta adición contractual, serán destinados y ejecutados para cubrir las necesidades alimentarias de los participantes y el equipo de apoyo en las actividades relacionadas con la Semana de la Juventud en el municipio. Esta destinación es vital, ya que el Municipio ve la necesidad imperante de garantizar estos suministros para la ejecución de dicha jornada de actividades juveniles. Esta medida asegura que los recursos adicionales aprobados mantengan su finalidad social de apoyo a la juventud y la participación ciudadana, garantizando la ejecución eficiente y estratégica del objeto contractual.

G. El nuevo requerimiento logístico, centrado en la necesidad perentoria de alimentación para el personal de apoyo, se cuantifica y se sustenta en los valores unitarios presentados por el Contratista, según la Invitación Pública surgida del Contrato No. 256 de 2025, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNID	CTD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Garantizar la entrega de refrigerios Los Refrigerios deberán estar compuestos por las siguientes porciones: • Jugo natural de frutas, bebida envasada, gaseosa o bebida caliente a base de leche (café, milo o chocolate), cuya cantidad debe ser de doce (12) onzas por porción. • Pastel hawaiano o de pollo, ensalada de frutas, sándwich jamón o pollo y queso), empanadas, pan relleno, almojábanas, buñuelos, croissant, mini perros calientes o mini hamburguesas.	INDIVIDUAL	75	$ 8.000	$ 600.000

	Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los refrigerios, deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, que garantice la conservación y presentación adecuada del producto. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa) deben ir aquellos alimentos que así lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete del refrigerio.				
7	Garantizar la entrega de los almuerzos, el servicio debe ser integral e incluir la preparación, empaque y entrega de cada porción en el sitio del evento. Cada almuerzo debe estar compuesto por: Un plato de arroz mixto de 400 gramos, compuesto por trozos de proteína de res, pollo y cerdo, verduras y una taja de pan de sándwich. Bebida de agua con limón o naranja y panela. El almuerzo debe tener: Empaque: Para conservar la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario o vajilla según requerimiento del supervisor, a fin de garantizar la conservación y excelente presentación del menú, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables o de mesa, resistentes de acuerdo al menú descrito, empacado o servido de forma higiénica y separada.	UNIDAD	155	$25.000	$ 3.875.000
TOTAL					**$ 4.475.000**

En consecuencia, de lo anterior, se hace necesario adicionar la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4'475.000) M/CTE.**, al valor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO No. 256 DE 2025**, quedando de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($20'815.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

H. Que para respaldar el adicional que resulte de la presente acta, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **2025000720** del 22 de octubre de 2025, así:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.009	FUNCIONAMIENTO – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	260101 – SGP LIBRE DESTINACIÓN	$4'475.000

I. Que se verificó que la presente adición se incluyó en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025 con consecutivo número 280, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

J. La Contratista se obliga a ampliar las garantías contempladas en la CLAUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS, del contrato.

K. Que el presente Otro sí adicional, se regirá por la normativa legal colombiana vigente, en especial a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 2011 y el Decreto 1082 del 2015 en concordancia con la Ley 1474 del 2011.

L. Que el contratista, manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagrada en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

M. Que esta adición no supera el 50% del valor del contrato inicial entre el Municipio de La Argentina y el contratista.

N. Que, con fundamento en los considerandos expuestos, las partes intervinientes: El Municipio de La Argentina, el supervisor y el contratista:

ACUERDAN:

PRIMERO: ADICIONAR, al valor del contrato N 256 de 2025 la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($4'475.000) M/CTE**, quedando el mismo en la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($20'815.000) M/CTE IVA INCLUIDO.**

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: quedando la misma de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y tributarios, las partes convienen que el valor del presente contrato se establece en la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($20'815.000) M/CTE IVA INCLUIDO**. con sujeción al siguiente presupuesto oficial, teniendo en cuenta los valores unitarios ofertado por el proponente así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNID.	CTD	VALOR UNITARIO	V/R UNIT ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCL. IVA
1	Garantizar el servicio de un sistema de sonido para la realización de actividades culturales y comunitarias. El equipo debe garantizar una reproducción de audio clara, estable y adecuada para espacios	GLOBAL	1	$ 2.360.000,00	$ 1.983.193,28	$ 376.806,72	$ 2.360.000,00

	abiertos o cerrados de capacidad media. El sistema deberá estar compuesto por: Altavoces: Un mínimo de dos (2) altavoces tipo cabina (activas o pasivas) con potencia suficiente para cubrir el área del evento y asegurar una acústica óptima. Consola de Mezcla: Un (1) panel o consola de mezcla (analógica o digital) que permita gestionar entradas de audio, ecualización y mezcla de fuentes externas. Micrófonos y Conectividad: Un mínimo de cuatro (4) micrófonos inalámbricos y dos (2) alámbricos, junto con los cables y adaptadores necesarios para la conexión de dispositivos de reproducción (computador, celular, USB). Accesorios: Soportes, cableado y todos los accesorios necesarios para la correcta instalación y funcionamiento del sistema. Adicionalmente, el servicio debe incluir a un técnico de sonido con la experiencia necesaria para la instalación, configuración y manejo profesional del sistema durante toda la actividad.						
2	Garantiza la entrega de incentivos para los participantes de la segunda competencia de Calistenia. Los incentivos deben ser entregados en el lugar y fecha indicados por el supervisor del contrato, y deben cumplir con las siguientes especificaciones: Naturaleza de los incentivos: Equipo deportivo distribuido para los participantes que ocupen el primer, segundo y tercer puesto en: Set de Bandas elásticas, lazo deportivo color variado Medidas: Largo: 300 cm, grosor:2,6 m.m. Colchoneta Deportiva profesional para gimnasios, con largo de 1 metro x 50 cm y de anchura 3 cm.	GLOBAL	1	$ 600.000,00	$ 504.201,68	$ 95.798,32	$ 600.000,00

	Bolso para gimnasio color negro, con mínimo altura 26 cm y anchor 48 cm.						
3	Garantizar la entrega de uniformes para los equipos ganadores de los campeonatos de Baloncesto, Microfútbol Femenino, Microfútbol Masculino y Voleibol. Los uniformes deben ser entregados en el lugar y fecha establecidos por el supervisor del contrato, y deberán cumplir con las siguientes especificaciones: UNIFORME MANGA CORTA: Uniforme de alta calidad para competencia deportiva, compuesto por camiseta manga corta en tela transpirable, divisa del uniforme estampada con tintas ecológicas aptas para el cuerpo humano, incluyendo la numeración, escudo del municipio de la argentina-Huila, y la frase ''Conectados con la Juventud'', distribuidos en el uniforme: pantaloneta en tela transpirable con cordón. Media deportiva hasta la altura de la rodilla con refuerzo en el talón y puntera. Los diseños y las cantidades de cada uno serán determinados por el supervisor, una vez sea adjudicado el proceso. Los uniformes deberán entregarse en tallas de M y L. Los uniformes deben ser: 10 para baloncesto siendo 5 masculinos y 5 femeninos. 10 para Voleibol, 5 femeninos y 5 masculinos. 10 uniformes femeninos para microfútbol, y 10 uniformes masculinos para microfútbol.	UNIDAD	40	$ 72.000,00	$ 60.504,20	$ 11.495,80	$ 2.880.000,00
4	Garantizar la entrega de detalles incentivos por participación para la actividad de running. Los incentivos deben ser entregados en el lugar y fecha indicados por el supervisor del contrato, y deberán	UNIDAD	30	$ 26.500,00	$ 22.268,91	$ 4.231,09	$ 795.000,00

	cumplir con las siguientes especificaciones: Vaso mezclador multifuncional para deportes fitness, 500 ml., colores variados.						
5	Garantizar los materiales necesarios para el reto de colores. El contratista debe entregar en el lugar y fecha indicados los siguientes materiales: * Polvo Holi hechos con materiales 100% naturales, no tóxicos en empaque de 1.000 gramos de colores variados. * plástico negro calibre 8 de 4 metros de ancho por 20 metros de largo *Aros Hula Hula Tubular de 60 cm fabricados en polietileno, con diseño de tipo manguera con un peso de 200 g	GLOBAL	1	$ 2.755.000,00	$ 2.315.126,05	$ 439.873,95	$ 2.755.000,00
6	Garantizar el suministro y la entrega de refrigerios Los Refrigerios deberán estar compuestos por las siguientes porciones: • Jugo natural de frutas, bebida envasada, gaseosa o bebida caliente a base de leche (café, milo o chocolate), cuya cantidad debe ser de doce (12) onzas por porción. • Pastel hawaiano o de pollo, ensalada de frutas, sándwich (jamón o pollo y queso), empanadas, pan relleno, almojábanas, buñuelos, croissant, mini perros calientes o mini hamburguesas. Empaque: Para conservar la calidad física y microbiológica y garantizar la inocuidad de los refrigerios, deberán estar contenidos dentro de un empaque primario, que garantice la conservación y presentación adecuada del producto. Empaque secundario: En empaque secundario (bolsa) deben ir aquellos alimentos que así	INDIVIDUAL	285	$ 8.000,00	$ 8.000,00		$ 2.280.000

	lo requieran de acuerdo con las indicaciones que se mencionan por paquete del refrigerio.						
7	Garantizar el suministro y la entrega de los almuerzos, el servicio debe ser integral e incluir la preparación, empaque y entrega de cada porción en el sitio del evento. Cada almuerzo debe estar compuesto por: Un plato de arroz mixto de 400 gramos, compuesto por trozos de proteína de res, pollo y cerdo, verduras y una taja de pan de sándwich. Bebida de agua con limón o naranja y panela. El almuerzo debe tener: Empaque: Para conservar la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los almuerzos deberán estar contenidos dentro de un empaque primario o vajilla según requerimiento del supervisor, a fin de garantizar la conservación y excelente presentación del menú, con las dimensiones y capacidad adecuadas a la descripción. Cubiertos: Cada paquete de almuerzo debe traer un juego de cubiertos desechables o de mesa, resistentes de acuerdo al menú descrito, empacado o servido de forma higiénica y separada.	UNIDAD	285	$ 25.000,00	$ 25.000,00		$ 7.125.000
8	Garantizar el suministro y la entrega de la papelería necesaria para el óptimo desarrollo del evento; esta incluirá papel tamaño carta 3 resmas, papel bond 12 rollos, papel craf 1 rollo, marcadores 3 cajas, lápices 3 cajas, lapiceros 3 cajas, vinilos x 1000 ml colores variados, pinceles planos 15 uds, 6 rollos cinta transparente gruesa, 5 tarros silicona líquida, 5 pliegos papel fomi escarchado colores variados y	GLOBAL	1	$ 700.000,00	$ 588.235,29	$ 111.764,71	$ 700.000,00

	demás materiales de papelería que el supervisor del contrato solicite.						
9	Garantizar el suministro y la entrega de agua embotellada para los participantes del evento, con las siguientes especificaciones: Pacas de agua: suministro de pacas de agua de 20 unidades de 250 ml cada una.	PACA	80	$ 6.500,00	$ 6.500,00		$ 520.000,00
10	Coordinador general: Será el encargado de dirigir el personal de apoyo que requiera, en la prestación de los servicios propios de la logística contratada; (tales como traslados, organización e instalación de sonido e indumentaria, distribución de alimentos; entregas de papelerías, agua, detalles, uniformes y diferentes materiales para las actividades), y demás necesarias para una óptima realización de las actividades mencionadas. Deberá garantizar que los refrigerios y almuerzos contratados se entreguen bajo tutela de los respectivos protocolos de bioseguridad y permisos necesarios para la manipulación de alimentos; Además, deberá prever que los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de bioseguridad para la integridad de las personas como, suministro de tapabocas, dispensadores de gel antibacterial, salidas de emergencia, rutas de evacuación y condiciones de accesibilidad.	GLOBAL	1	$ 800.000,00	$ 672.268,91	$ 127.731,09	$ 800.000,00
					VALOR ANTES DE IVA		$ 19.076.260,50
					VALOR IVA		$ 1.738.739,50
					VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		$ 20.815.000,00

SEGUNDO: El Contratista se obliga a ampliar las garantías contempladas en la CLAUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS, del contrato.

TERCERO: Todas las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas quedarán incólumes.

Para constancia se firma en La Argentina - Huila, por las partes intervinientes a los veintitrés (23) días de octubre de 2025.

SUPERVISORA	CONTRATISTA
ÁNGELA TATIANA COY MORA Cargo: Secretaria de Desarrollo Social	**IMPACTO GERENCIAL LCR SAS** NIT 900065768-3, RL NATALIA MARULANDA VARGAS C.C No. 1.075.308.921 de Neiva-Huila

Proyectó:
Rafael Hernando Valenzuela Embús
Apoyo jurídico SDS